



DECLARA INADMISIBLES PROYECTOS QUE INDICA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DE CONVOCATORIA A VENTANILLA ABIERTA PROYECTOS PEQUEÑAS CAMPAÑAS COOPERADAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA INTERNACIONAL 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 698

SANTIAGO, 05 DIC 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el en el Decreto Ley N° 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N° 20.423 de 2010, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el Decreto N° 23 de 09 de febrero de 2017 que nombra en calidad de titular a doña Marcela Cabezas Keller en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo es un órgano descentralizado creado por D.L. N° 1224, de 1975, cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística, ejerciendo para ello las funciones que determina la ley y sus normas complementarias.

2. Que, la Ley N° 20.423 del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, dispone en su título VI "De la Promoción", que el Estado impulsará una imagen del país tanto en el territorio nacional como en el exterior, que promueva sus atractivos de carácter patrimonial, natural, cultural y cualquier otro con valor turístico, que conduzca a la inserción de Chile en los mercados internacionales. Para estos efectos, el Estado propiciará el trabajo conjunto con el sector privado y otros actores en la forma que se establece en esta ley.

3. Que, conforme a lo anterior, y con la finalidad de promocionar turísticamente a Chile en el extranjero, y en el marco de ejecución del Programa de Promoción Turística, establecido en la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año en curso, Partida 07, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 131, se realizarán asignaciones vía ventanilla abierta de los recursos destinados a la realización de acciones de promoción y difusión de Chile como destino turístico, para lo cual mediante Resolución Exenta N° 400, de 27 de julio de 2017, el Servicio Nacional de Turismo aprobó las Bases Generales, Administrativas y Técnicas para la realización de convocatorias y postulación proyectos de Pequeñas Campañas Cooperadas de Promoción Turística Internacional, bajo la modalidad de ventanilla abierta.

4. Que, consecuentemente, por Resolución Exenta N° 401, de 27 de julio de 2017, este Servicio Aprobó la Convocatoria a Ventanilla Abierta "Proyectos Pequeñas Campañas Cooperadas para la Promoción Turística Internacional - 2017", mediante la cual se llamó a todos los interesados a presentar proyectos de Pequeñas Campañas

Cooperadas de Promoción Turística Internacional, precisándose en esa misma Resolución los criterios de evaluación en base a los cuáles serían ponderados los proyectos que postulasen a la convocatoria.

5. Que, por Resolución Exenta N° 659, de 27 de noviembre de 2017, se rectificó la Resolución Exenta N° 400 de 27 de julio de 2018, que aprobó las Bases de Ventanilla Abierta para Postulación Proyectos Pequeñas Campañas Cooperadas para la Promoción Turística Internacional 2017, en el sentido de enmendar las ponderaciones asignadas a los criterios de evaluación, específicamente en los criterios N° 2 "Propuesta de contenidos" y N°3 "Plan de Acciones", los cuales deben ser coincidentes con aquellos establecidos en la Res. Ex. N° 401 que realizó la convocatoria a Proyectos Pequeñas Campañas Cooperadas de Promoción Turística Internacional, bajo la modalidad ventanilla abierta.

6. Que, cerrada la convocatoria para la postulación de proyectos de Pequeñas Campañas Cooperadas mediante la modalidad de ventanilla abierta, se verificó por parte de la Comisión Evaluadora la presentación de un total de 9 proyectos, en los cuales el 100% de los postulantes omitió la presentación del Anexo N° 8 "Carta Compromiso de Aportes" de la forma establecida en las bases que rigen la Convocatoria de postulación de proyectos de Pequeñas Campañas Cooperadas, especialmente en lo dispuesto en el numeral 6.1 "Metodología Ventanilla Abierta" de las Bases Técnicas, que establece: *"las entidades que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.1. de estas bases y que tengan interés en postular a la presente ventanilla abierta, deberán completar los Anexos N° 5, 6 y 8"*.

7. Que, conforme a lo expresado en el considerando precedente, y a la necesidad del Servicio Nacional de Turismo, en su calidad de organismo técnico encargado de ejecutar la Política Nacional de Turismo a través de planes y programas que incentiven la competitividad y participación del sector privado, en este caso mediante la convocatoria a postulación de Pequeñas Campañas Cooperadas, y por motivos de buen servicio, por Resolución Exenta N° 658, de 27 de noviembre de 2017, se aprobó Anexo N° 8 "Carta Compromiso de Aportes" para postulantes a ventanilla abierta proyectos Pequeñas Campañas Cooperadas y se concedió un plazo extraordinario de 5 días hábiles (contados desde la fecha de tramitación del acto administrativo), para que la totalidad (100%) de los postulantes, que no entendieron la forma de presentación del Anexo N° 8 que establecía el compromiso de aporte privado pecuniario y aporte privado valorado de los postulantes y sus socios estratégicos, en sus respectivos proyectos, pudiesen presentarlos en la forma requerida, y así evitar que por falta de inteligencia de las bases y por falta de presentación de documentación en la forma que los postulantes no entendieron cómo presentar, los proyectos fuesen descartados.

8. Que, habiendo expirado el plazo extraordinario de 5 días hábiles, concedido para la presentación de los documentos antes señalados, la Comisión Evaluadora designada al efecto por Resolución Exenta N° 400 de 27 de julio de 2017, la que quedó conformada por el Subdirector de Marketing, Gonzalo Fernández Méndez; el Responsable del Canal de Comercialización y Prensa, Adrien Champagnat; el Subdirector Administrativo, Luis Ramírez Pérez; el Coordinador de Mercado, Romina Reyes Pizarro (Coordinadora Mercado Europa), Paulina Pérez Salas (Coordinadora Mercado América Latina); Claudia Ferrari Saavedra (Coordinadora de mercado Norteamérica y Asia Pacífico), y el Responsable de Branding Internacional, Magdalena Ramírez Araya, procedieron a realizar el examen de admisibilidad de los 9 proyectos presentados a la convocatoria ventanilla abierta pequeñas campañas cooperadas, durante el mes de noviembre del presente año, de acuerdo a lo señalado en el punto 2 letra e) de las Bases Administrativas aprobadas por esa misma resolución, que establece que previo a la evaluación y adjudicación, Sernatur realizará un examen de admisibilidad de las postulaciones recibidas, estableciendo al efecto que "serán admisibles las postulaciones que hayan acompañado los antecedentes de postulación a que se refiere el numeral 2 letra d) y se hayan ajustado al monto máximo de financiamiento público"; por lo que, la Comisión

procedió a examinar la documentación de postulación de los proyectos, verificando la presentación de los siguientes documentos establecidos como requisitos de admisibilidad:

Nº	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
1	Anexo 5: Formulario Proyecto.
2	Anexo 6: Formulario Rendición.
3	Anexo 8: Carta Compromiso aporte privado Postulante.
4	Anexo 8: Carta Compromiso aporte privado Socio Estratégico.
5	Fotocopia RUT postulante (Persona jurídica, si corresponde)
6	Cédula de identidad Representante legal del postulante
7	Balance Tributario 8 columnas y Estado Resultado del último Ejercicio Tributario
8	Declaración de renta último ejercicio tributario
9	Iniciación actividades SII (si no hay declaración de renta)
10	Proyecto soporte digital (anexo 5 y 6)
11	Proyecto soporte papel (anexo 5 y 6)
12	Cumple % máximo de financiamiento (80%)

9. Que, realizado el examen de admisibilidad de los 9 proyectos presentados en la convocatoria ventanilla abierta pequeñas campañas cooperadas para la promoción turística internacional, se concluyó que un total de 5 (Cinco) postulaciones no dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases, según se expondrá en la parte resolutive de este acto, por lo que

RESUELVO:

1º. DECLÁRANSE INADMISIBLES los siguientes proyectos presentados a ventanilla abierta "Proyectos Pequeñas Campañas Cooperadas para la Promoción Turística Internacional 2017", cuyas bases generales, administrativas y técnicas se aprobaron por Resolución Exenta Nº 400 y cuya convocatoria se aprobó por Resolución Exenta Nº 401, ambas de 27 de julio de 2017, que pasan a señalarse por las razones que en cada caso se indican:

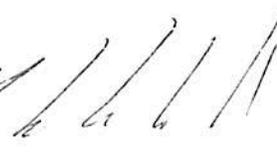
Nº	Nombre Postulante (Mercado)	Observaciones
1	Cámara de Turismo de Arica Asociación Gremial (Proyecto Campaña Multimercado).	Se declara inadmisibile porque no cumplir con el número 2. letra d. "Antecedentes de Postulación", de las Bases Administrativas, en relación con el punto 6.1 "Metodología de la ventanilla abierta", de las Bases Técnicas, de acuerdo al siguiente detalle: - No presenta Iniciación de actividades. - Sobrepasa el máximo de aporte establecido \$5.000.000, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta Nº401 de fecha 27 de julio de 2017 que "Aprueba Convocatoria a Ventanilla Abierta Proyectos Pequeñas Cooperadas para la Promoción Turística Internacional-2017".
2	The Global Community Based Tourism Network SpA.	Se declara inadmisibile por no cumplir con el número 2. letra d. "Antecedentes de Postulación", de las Bases Administrativas, al no

	(Proyecto Campaña Francia).	presentar los siguientes documentos: -Anexo 8 "carta compromiso aporte" del socio estratégico. -Presenta declaración de renta del año 2016, siendo que se solicita la del último ejercicio tributario, por tanto, la del año 2017.
3	The Global Community Based Tourism Network SpA. (Proyecto campaña EEUU).	Se declara inadmisibles por no cumplir con el número 2. letra d. "Antecedentes de Postulación", de las Bases Administrativas, al no presentar los siguientes documentos: -Anexo 8 "carta compromiso aporte" del socio estratégico. -Presenta declaración de renta del año 2016, siendo que se solicita la del último ejercicio tributario, por tanto, la del año 2017.
4	Hostal Amazonas LTDA (Proyecto Campaña Brasil).	Se declara inadmisibles por no cumplir con el número 2. letra d. "Antecedentes de Postulación", de las Bases Administrativas, al no presentar los siguientes documentos: - Presenta declaración de renta del año 2016, siendo que se solicita la del último ejercicio tributario, por tanto, la del año 2017.
5	Servicios Turísticos Jorge Barbero Rodríguez E.I.R.L. (Proyecto Campaña España).	Se declara inadmisibles por no cumplir con el número 2. letra d. "Antecedentes de Postulación", de las Bases Administrativas, al no presentar los siguientes documentos: - Fotocopia rut postulante - persona jurídica.

2° NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la totalidad de los postulantes individualizados en el cuadro referido en el punto resolutivo anterior, correspondientes a la Convocatoria a Ventanilla Abierta "Proyectos Pequeñas Campañas Cooperadas para la Promoción Turística Internacional - 2017, mediante correo electrónico.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio web del Servicio Nacional de Turismo, link "Concursos Marketing Internacional", subsidio "Bases Campañas Cooperadas", <https://www.sernatur.cl/concursos-postulacion-turistica-internacional/>.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARCELA CABEZAS KELLER
 Directora Nacional
 Servicio Nacional de Turismo


MCK/MJGA/GFM/AC/AVE.
 DISTRIBUCIÓN:
 - Subdirección de Marketing
 - Subdirección Administrativa
 - Fiscalía
 - Oficina de Partes

Copia Fiel del Original
 lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento

MARIO CASTILLO FAÚNDEZ
 Ministro de FÉ